

ESTADOS UNIDOS DE NUEVA GRANADA.



PODER EJECUTIVO DE LA UNION.

EL SECRETARIO DE ESTADO
DEL
DESPACHO DE HACIENDA,

Seccion del Credito Nacional
Ramo de - - -
Numero 19.

Abt. señor
Manuel Maria Mosquera

El Ciudadano Presidente provisional de los Estados Unidos de Nueva Granada, ha dictado con fecha 3 del Corriente mes, el decreto que sigue:

Tomás Cipriano de Mosquera
Presidente provisional de los Estados Unidos de Nueva Granada 8^a 8^a
Decreto

Artículo 1.º Nombró al Señor Manuel Maria Mosquera para que desempeñe el encargo de Comisionado Miembro del Tribunal de Arbitros que debe decidir los reclamos contra esta Republica por las indemnizaciones de que trata la Convencion de 10 de Setiembre de 1857, celebrada entre este Gobierno y el de la Union Norte Americana.

Artículo 2.º Fuióte al expresado Señor Mosquera, por el tiempo que dure en el desempeño de la Comision, con el caracter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; y al efecto se le expediran por la Secretaria de Relaciones Exteriores los plenos poderes y las credenciales correspondientes.

Artículo 3.^o Nombro al Señor Francisco Ferraga para que
funcione como Secretario de la Comisión

Artículo 4.^o El Comisionado gozará del sueldo anual de ocho
mil pesos, y el Secretario de la tercera parte de esta
suma. El Comisionado tendrá además derecho por
viático de ida y de regreso a la suma de cuatro mil pesos?

Esme es muy satisfactorio ponerlo en
su conocimiento para los fines del caso; advirtiéndote que por separado
tendrá el honor de enviarte las correspondientes instrucciones

Aprovecho la oportunidad para
suscribirse de Ud

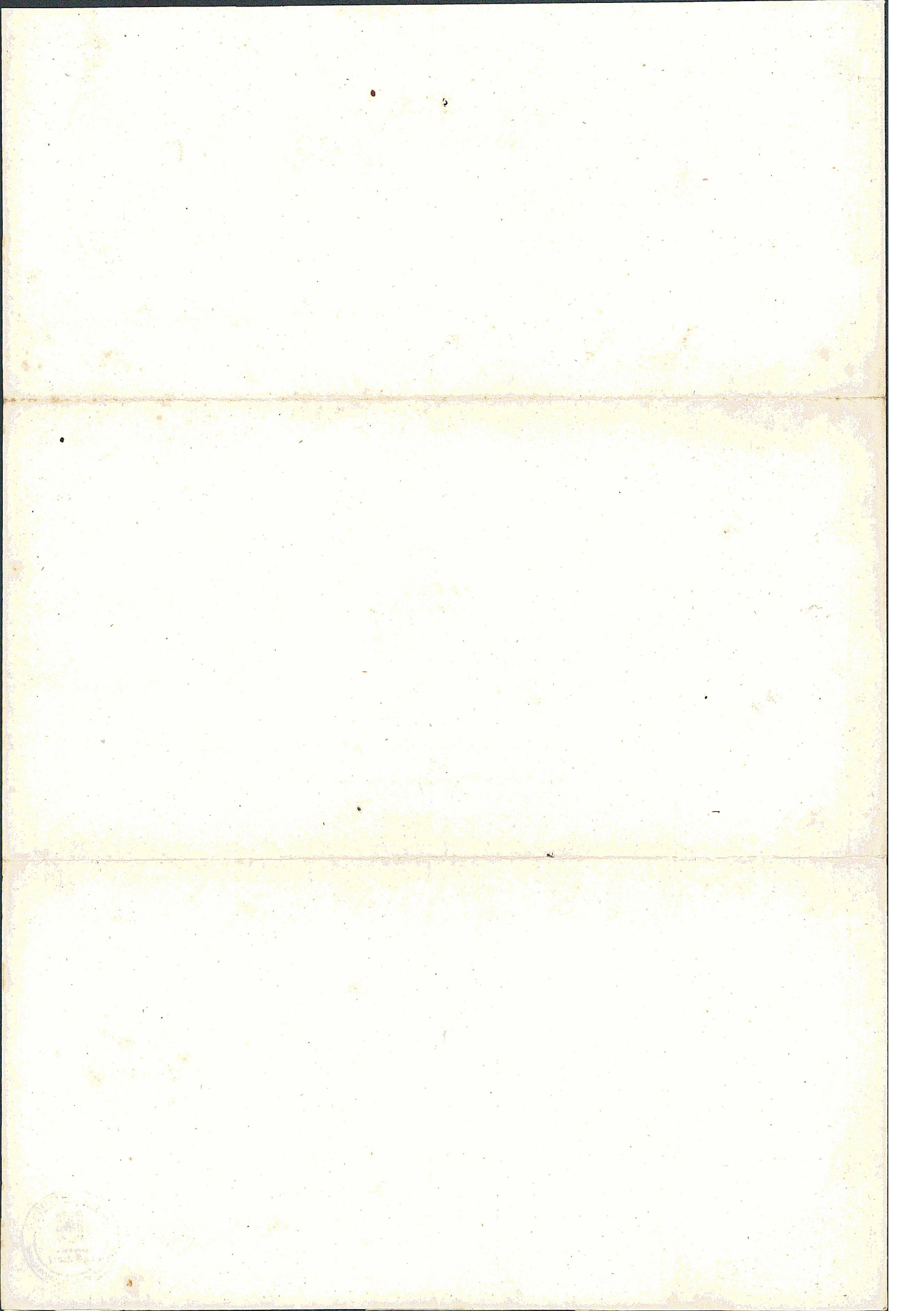
Atento Servidor

Julian Ferragall

Bogotá, 9 de Set. de 1861

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]





Triplicado.

8

ESTADOS UNIDOS DE NUEVA GRANADA.



PODER EJECUTIVO DE LA UNION.

EL SECRETARIO DE ESTADO
DEL
DESPACHO DE HACIENDA,

*Seccion del Credito Nacional
Branco de
Numero 19*

Ab señores Manuel Maria Mosquera.

El Ciudadano Presidente de los Estados Unidos de Nueva Granada, ha dictado con fecha 3 del corriente mes, el decreto que sigue:

*Fernán Cipriano de Mosquera,
Presidente provisional de los Estados Unidos de Nueva Granada &c.
Secreto:*

Art. 1.º Nombro al Señor Manuel Maria Mosquera para que desempeñe el encargo de Comisionado Miembro del Tribunal de Arbitros que debe decidir los reclamos contra esta República por las indemnizaciones de que trata la Convencion de 10 de Setiembre de 1857, celebrada entre este Gobierno i el de la Union Norte Americana.

Art. 2.º Inviéstese al espresado Señor Mosquera, por el tiempo que dure en el desempeño de la Comision, con el caracter de Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario; i al efecto se le expediran por la Secretaria de Relaciones Exteriores los plenos poderes i las credenciales correspondientes.

Art. 3.º Nombro al Señor Francisco Parraga para que funcione

como Secretario de la Comision.

Art.º 4º El Comisionado gozará del sueldo anual de ocho mil pesos, i el Secretario de la tercera parte de esta suma. El Comisionado tendrá además derecho, por viatico de ida, i de regreso, a la suma de cuatro mil pesos."

Como es muy satisfactorio ponerlo en su conocimiento para los fines del caso; advirtiendole que por separado tendrá el honor de enviarle las correspondientes instrucciones.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de Usted, atento servidor.

Julian Fuypelle

Bogotá, Setiembre 9 de 1861

